

La Despenalización de la Eutanasia, es un Derecho Humano que se tiene que Reconocer en México

Luis Enrique Alamilla Nuñez¹

alamillanunes@gmail.com

<https://orcid.org/0009-0005-8927-7835>

Universidad Vizcaya de las Americas
Mexico

RESUMEN

El objetivo principal de la presente investigación es poder reconocer la importancia de esta problemática y que se pueda despenalizar y legalizar para las personas que cuenten con una enfermedad en fase terminal, acompañada de un dolor insoportable, a tal punto que ya no aguante el poder seguir viviendo y se le brinde la elección de la eutanasia como un derecho humano. Si se logra considerar la eutanasia como un derecho humano a las personas que ya fueron diagnosticadas en desahucio con una muerte dolorosa, se logrará evitar que corra más desgaste físico, y de esta forma se logrará prevalecer otros derechos humanos, como lo son la dignidad humana y una muerte digna. El tipo de investigación que se llevará a cabo será mixta, toda vez que será cualitativa y cuantitativa, cualitativa toda vez que se realizará un estudio de los puntos negativos y positivos de esta problemática y cuantitativa ya que mediante encuestas que se realizará a la población se va a adquirir el pensar de ellos y del porqué están en contra o a favor y cuál es el impedimento en sus ideales.

Palabras clave: dignidad humana; muerte digna; enfermo terminal.

¹ Autor principal

Correspondencia: alamillanunes@gmail.com

The Decriminalization of the Euthanasia is a Human Right that Should Be/Must be Recognized in Mexico

ABSTRACT

The main objective of this research is to recognize the importance of this issue and to advocate for its decriminalization and legalization for individuals suffering from a terminal illness accompanied by unbearable pain, to the extent that they can no longer bear to continue living, and to provide them with the choice of euthanasia as a human right. If euthanasia is considered a human right for individuals who have already been diagnosed as terminally ill with a painful death, it will help prevent further physical suffering, thereby upholding other human rights such as human dignity and a dignified death. The type of research that will be conducted will be mixed, as it will be both qualitative and quantitative. Qualitative in the sense that it will involve a study of the negative and positive aspects of this issue, and quantitative because through surveys conducted with the population, we will gain insight into their opinions, reasons for being in favor or against, and the obstacles in their beliefs.

Keywords: *terminal patient; dignified death; human dignity*

*Artículo recibido 21 agosto 2023
Aceptado para publicación: 25 septiembre 2023*

INTRODUCCIÓN

La finalidad de esta investigación es lograr observar la eutanasia como un derecho humano, y todo lo que día con día se puede ir observando, dirigiendo o más bien, enfocando hacia una muerte digna, protegiendo el derecho de la dignidad humana, evitando que las personas que se encuentran en la etapa terminal de alguna enfermedad se vayan deteriorando su cuerpo y sintiendo más dolor, por una enfermedad o padecimiento que no tiene cura, ni tratamientos clínicos.

Se busca poder profundizar del porque la importancia de agregar al sistema jurídico de México la eutanasia como un derecho, ya que se tiene derecho a una vida digna, sin tener padecimientos ni dolores, por lo consiguiente una muerte digna seria en parte lo mismo, una muerte tranquila y sin sentir un sufrimiento alguno, siendo esta, de acuerdo con Comonfort (2020),

Una muerte alejada del sufrimiento, donde no se prolongue su vida con diferentes métodos para su subsistencia, ya sea por decisión de los familiares o por métodos médicos que prolonguen la ya mencionada vida del individuo aun cuando la persona enferma continua con padecimientos y esa enfermedad no tiene una cura (p.11)

Para poderse adentrar a este tema, hay que entender que existe una mesa muy grande de debate y de conocimientos diversos con dirección a la eutanasia. Primeramente, hay que definir la eutanasia como la práctica del derecho a la libertad del paciente para elegir la intervención médica con apoyo del personal médico, para acabar con su vida, que día con día con día se ha ido deteriorando, sufriendo un dolor intolerable, todo esto partiendo desde una enfermedad que le haga deterioro a su vida.

Valoraremos la importancia que existe entre las garantías individuales que están en juego en esta problemática, una ponderación de derechos donde se encuentran diversos, como la muerte digna, la autonomía del paciente, derecho a la vida, etc. Todo esto para poder estudiar que la eutanasia no debería de ser considerada como un delito, sino como un derecho, protegiendo la dignidad humana. Con lo explicado en esta investigación se buscará tener una visión amplia del tema, en el que ya no solo será una problemática desconocida, ni una forma de morir.

En esta investigación se abarcarán diferentes puntos positivos para eliminar esa idea y buscar una mejor implementación de la eutanasia, con la finalidad de poder prevalecer todos esos derechos que se

encuentran en juego en medio de esta problemática con esta protección dirigida a los pacientes enfermos declaradas en desahucio por su médico.

Al inicio de este trabajo se dará a conocer la problemática que genera este tema, la justificación, de igual forma los conceptos básicos para el entendimiento de este, el tipo de investigación que se estará presentando, todo con la idea que ya no sea contemplada como un delito, ni comparado con algunos delitos que dado de sus elementos si cuentan como uno, y la eutanasia no, sino verlo como algo beneficiario y un paso más a lo que es la protección a los derechos humanos.

Resulta trascendental tener en cuenta que “la eutanasia es parte del derecho humano a tener una muerte digna y hay diferentes medios para lograrla, sin sufrimiento y de acuerdo con los valores de la persona” (Álvarez, 2021, párr. 1).

Esto deja plantearlo de una forma más eficiente que la eutanasia es una forma de garantizar lo que viene siendo un derecho a una muerte digna y a nuestra dignidad humana, para no tener que pasar por un sufrimiento antes de llegar a la muerte que ya ha sido diagnosticada a corto plazo y con complicaciones. Según Arnoldo Kraus (como se citó en la Universidad Nacional Autónoma de México [UNAM], 2022):

Es complicado comprender la muerte, pero su necesidad también lo es, entenderla abre puertas y acerca al doliente y a los suyos al final. “Cuando se entiende que tanto la medicina como la vida tienen límites y cuando en lugar de prolongar la vida se prolonga la muerte, pacientes, familiares y médicos tienen la posibilidad de armarse y decir adiós cobijados por manos amigas que abren puertas y que permiten acciones como el suicidio médicamente asistido”. (párr. 11)

No existe motivo por el cual la muerte deba de prolongarse, en una excursión a querer salvar una vida, haciendo que la dignidad del paciente se vaya deteriorando y simplemente se le va prolongando el sufrimiento generado por la enfermedad o enfermedades que este contrayendo, por lo que, acompañar al enfermo a una muerte digna, si así es su decisión, sería la mejor opción. Según Vozpopuli (2014):

Algunos han llegado hasta los tribunales para solicitar poner fin a su vida con asistencia de terceros porque su estado físico les hacía totalmente dependientes de los cuidados de sus familiares o le sometía a un padecimiento que no querían seguir soportando. El caso más conocido en España es, quizá, el del tetrapléjico Ramón Sampederro que, tras no lograr el

apoyo de la justicia, terminó suicidándose con ayuda de otras personas en 1998 y cuya historia inspiró la película de Alejandro Amenábar, *Mar adentro*. (párr. 6)

La eutanasia al estar penalizada no está exenta de que sea practicada de forma clandestina, al no existir un apoyo al enfermo por los especialistas de la salud. En la mayoría de situaciones en las que al enfermo se le niega esta oportunidad de tener una muerte digna según sus propios valores y emociones, se ven orillados a tomar una alternativa no idónea para poder terminar con su vida.

Según Asunción Álvarez del Río, profesora e investigadora del Departamento de Psiquiatría y Salud Mental de la Facultad de Medicina. (como se citó en la Gaceta UNAM, 2021): “se debe saber que un derecho no es obligación, no se tiene que pedir si no se quiere; pero no se puede imponer a los demás que no la pidan” (Párr. 2). Por lo que deja claro que no es una obligación que se le impone a las personas, más bien, es un derecho que se le brindara a las personas que se encuentran en alguna enfermedad con fase terminal, para que tengan la oportunidad de acabar con el sufrimiento insoportable que día con día va aumentando, y su dignidad se va deteriorando.

Dentro de las citas de varios filósofos, se encontraba a la eutanasia como una forma de morir sin tragedia; es decir, “Sócrates, le atribuye a Asclepio la decisión de no prolongar la vida, en los casos en que los cuerpos están totalmente enfermos por dentro, en cuyo caso no intentaba prolongar la desdichada vida de los enfermos” (Valadés, 2001, como se citó en Platón, 407). Por lo que nos permite observar que, desde tiempo pasados, un filósofo como Sócrates podía ver que la eutanasia era una protección al nuestro derecho de libertad y a la dignidad humana, entre otros.

Entre muchos de los sentidos que le dan al tema de la eutanasia, una de las aportaciones más esenciales es aquella que impone el hecho de considerarla como enfrentamiento al sentido de la existencia en el enfermo terminal. Se dice que, para optar el grado de maestro en Filosofía del Derecho y Teoría Jurídica, como doctrinas primordiales para este tema, es importante el subrayar que la eutanasia enfrenta al hombre con el sentido de su existencia cuando esta se encuentra opacada por intensos sufrimientos y dolores insoportables causados por la enfermedad terminal (Velásquez, 2018). La eutanasia es vista como una herramienta de defensa hacia una enfermedad que causa al paciente un dolor intolerable, retomando que la vida debe de ser vivida de forma útil y sin dolor.

Retomando el punto de los filósofos en cuanto a sus aportaciones en el tema de la eutanasia, “Asclepio, consideraba que la prolongación de la vida de alguna persona (así fuera más rico que Midas) en tales condiciones, no era útil para él ni para el Estado” (Valadés, 2001, p. XII). Está claro que una persona en vida puede ser multiusos, estando en un estado de salud considerablemente sano, al caer en alguna enfermedad grave, o alguna circunstancia, como un accidente, que deje en un estado de gravedad a cualquier persona y con diagnóstico de muerte a corto plazo, sin posible cura, y sin un porcentaje alguno de que su estado crítico tenga alguna mejoría, esta persona ya no cuenta con una salud física, ni mental como solía tener, una vida de explotación física que ya concluyo, no útil como Asclepio lo definió, y sería una nueva etapa en un mundo de tratamientos para poder subsistir a un corto plazo, aumentado su sufrimiento y su situación de salud que día con día iría empeorando, deteriorando su integridad y llevándolo a una muerte dolorosa y llena de sufrimiento.

De hecho, una aportación muy agradable y que ha perdurado con el pasar de los años, toda vez que, hace énfasis a una frase utilizada entre el Siglo V es “cuando se trataba de una enfermedad prolongada e incurable, abunda Sócrates, no es provechoso vivir así, por lo que quien se encuentre en semejante situación debe despedirse de su médico” (Valadés, 2001, p. XII).

Cabe aclarar que, a lo largo de esta problemática en el país de México, han existido varias investigaciones, toda vez que es un tema muy controversial, que engloba diferentes opiniones, por lo que se podría pensar que los mexicanos no apoyarían esta causa, el brindar la opción de elegir la eutanasia a las personas que se encuentran en un estado de fase terminal dolorosa.

Dado lo anterior la Asociación por el Derecho a Morir con Dignidad (DMD, 2022) señala que;

“Más de la mitad de la población elegiría que el médico aplicara directamente una dosis letal de medicamentos para adelantar su muerte si padecieran una enfermedad terminal.” (Parr. 5).

Resultados que fueron obtenidos en la segunda encuesta nacional de opinión sobre el derecho a morir con dignidad una encuesta que llevo a cabo La Empresa Investigación en Salud y Demografía (INSAD), para lo cual realizó más de 4 mil entrevistas, para llegar al resultado donde alrededor del 68% de las personas encuestadas, se inclinan a favor de la eutanasia.

En términos generales, la (Asociación Médica Mundial [AMM], 2019, p. 1), reconoce como definición de eutanasia: “el acto deliberado de poner fin a la vida, a petición propia o de algún familiar”. De otra

forma, la (Real Academia de la Lengua Española [RAE], 2022, párr. 1-2) define la eutanasia de dos formas “intervención deliberada para poner fin a la vida de un paciente sin perspectiva de cura”; y, “muerte sin sufrimiento físico”

Por otro lado, existen muchas acepciones más que darle a la eutanasia. Según (Grupo de Estudios de Ética Clínica de la Sociedad Médica de Santiago, 2011, como se citó en Ciccone, 1997):

Es la muerte indolora infligida a una persona humana, consciente o no, que sufre abundantemente a causa de enfermedades graves e incurables o por su condición de disminuido, sean estas dolencias congénitas o adquiridas, llevada a cabo de manera deliberada por el personal sanitario o al menos con su ayuda, mediante fármacos o con la suspensión de curas vitales ordinarias, porque se considera irracional que prosiga una vida que, en tales condiciones, se valora como ya no digna de ser vivida. (p. 643)

Haciendo entender que la eutanasia busca hallar a las personas que se encuentran en una enfermedad en fase terminal con dolores insoportables, y con escasas oportunidades de que exista una mejoría de salud, se le otorgue una opción de poder terminar con el dolor y no tener que prolongar una muerte a corto plazo de una forma sufrida, y no resguardar al paciente desahuciado con su enfermedad incurable, con sufrimiento y poder otorgarle una muerte digna.

Una muerte digna, según Cortez (2006):

La idea, de que el hombre tiene del "derecho a morir con dignidad" ha dominado el debate bioético contemporáneo relacionado con el final de la vida humana. Muchos de los autores que abogan por el derecho a una "muerte digna" entienden que éste incluye el derecho a disponer de la propia vida mediante la eutanasia o el suicidio médicamente asistido, basándose para ello en el respeto a la libertad individual o autonomía del paciente. Se afirma así, que nadie tendría derecho a imponer la obligación de seguir viviendo a una persona que, en razón de un sufrimiento extremo, ya no lo desea". (p. 98)

Siendo que, a la muerte digna, se le da un significado a la muerte otorgándole un alivio a una vida que se encontrara condenada a sufrimiento insoportable y tratamientos médicos, así mismo, la eutanasia enseña que nadie tiene el derecho a obligar a una persona a seguir viviendo a una vida de sufrimiento, que ya no desea.

Por otra parte, se debe considerar distintos escenarios de acuerdo a la evolución que ha tenido la eutanasia en la sociedad. En razón de lo anterior y de acuerdo con, Luarte (2020):

Actualmente no se respeta la autonomía de la voluntad presentándose vacíos legales, entregándose a un tercero la facultad de disponer de un bien jurídico que es indisponible para el propio titular que lo ostenta. El fundamento para aceptarla es el reconocimiento del derecho de las personas a gestionar su propia vida y la forma de su muerte. (p. 7)

Dejando de esta forma que nuestro derecho a la libertad de decisión está siendo violentado, en un momento muy importante como lo es la fase más dolorosa de una enfermedad crítica donde la muerte ya fue diagnosticada a corto plazo, por lo que día con día el sufrimiento aumenta y su dignidad humana día con día se va deteriorando.

Una libertad de decisión que se encuentra establecido en el artículo primero de nuestra constitución, que todo ser humano adquiere, y por lo consiguiente se debe garantizar dicha protección. El paciente puede libremente poder decidir sobre diversos aspectos inherentes a su persona, como el poder decidir en qué forma quiere disponer de su cuerpo. Un paciente que ya se encuentra cansado del dolor y en una fase terminal, que como la Iniciativa de Ley de los Derechos de los Enfermos Terminales (2002) nos menciona en su artículo 2 fracción II,

“Enfermo terminal: Aquel enfermo con diagnóstico de alguna enfermedad reconocida, progresiva, irreversible e incurable, en donde el tratamiento recomendado es el paliativo. En el que se espera como consecuencia de la enfermedad, la muerte, en un breve lapso de tiempo, cercano a seis meses” (Parr. 4)

Así mismo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2023), específicamente en su artículo 14, nos menciona que:

Toda persona tiene derecho a la libertad de convicciones éticas, de conciencia y de religión, a lo que deja a la observancia de que no debe existir un limitante debido a las creencias que otras personas sientan, externas al caso, ya que existe una libertad de conciencia que proteger y garantizar que cada persona tiene una creencia diferente por lo consiguiente lo lleva a tomar elecciones diferentes. (p. 27)

La dignidad humana es un valor supremo establecido en el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en virtud del cual se reconoce una calidad única y excepcional a todo ser

humano por el simple hecho de serlo, cuya plena eficacia debe ser respetada y protegida integralmente sin excepción alguna. (Carbonell, 2018, como se citó en Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2011). De igual, “el respeto por la dignidad de la persona humana comienza por reconocer su existencia, su autonomía y su individualidad”. (Lamm, 2017, p. 1). Aunado a lo anterior, se podría decir que parte de respetar la dignidad humana, es respetar la autonomía con la que cuenta cada uno de los seres humanos, misma que se le es violentada al paciente al obligarle a seguir viviendo una vida que no es de su gozo. Como hipótesis se observa que si se considera la eutanasia como un derecho humano a las personas que ya fueron diagnosticada en desahucio, con salud crítica, se evita que se corra más desgaste físico y emocional para el paciente y familiares, y ayuda a prevalecer la dignidad humana y una muerte digna. Como objetivo general se quiere lograr el reconocer la importancia de que se legalice la eutanasia para las personas en fase terminal que presenten sufrimiento (dolor insoportable, etc.) para brindarles una muerte digna.

METODOLOGÍA

El tipo de investigación que se llevará a cabo es mixta, es decir, cualitativa y cuantitativa; la cualitativa ya que permite analizar los beneficios y las incidencias que podría tener la legalización de la eutanasia en el ordenamiento jurídico. Y sería cuantitativa ya que mediante encuestas a la sociedad se obtendrán las opiniones para conocer si sería algo beneficioso para las personas que sufren de esta etapa de fase terminal.

Esta encuesta será realizada para la obtención de la opinión de las personas a cerca de la eutanasia, a la población en Quintana Roo, desde la edad de 20 años en adelante, a estudiantes de derecho, abogados y doctores y así poder hacer complemento a mi investigación, se adjunta el link de la encuesta que se llevó a cabo.

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScYrRaYvn-mNUH23jWfNTToVEihZN_rfSvv9fOOyRDHswcXGIQ/viewform?usp=sf_link&authuser=0&hl=es

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

El método para la recolección de información de esta investigación, se realizó una encuesta en formulario Google a 34 personas estudiantes de derecho, abogados y médicos, para conocer su pensar sobre la problemática base de esta investigación, en el que el 73.5% de los encuestados están a favor de

la eutanasia, apoyando el proteger la muerte digna y conservar su dignidad humana, todas vez que mediante otra pregunta arroja que el 61.8% marca como nada probable, mientras que el 32.4% lo ve como muy poco probable que mantener una vida de forma artificial sea proteger su derecho a la dignidad humana, de igual forma el 79.4% de los encuestados, comparten que las personas que deben tener este derecho solo son aquellos en fase terminal con un dolor intolerable y como ultimo punto, no menos importante el 70.6% arroja que al no brindarle la eutanasia como un derecho humano, se le está violando su derecho a la libertad de decisión.

Es importante mencionar que sería un punto muy importante hacer un estudio sobre lo que es la eutanasia clandestina, toda vez que mediante la encuesta realizada el 70.6% arrojo que es muy probable que exista la eutanasia clandestina, pero por el motivo de la penalización en el marco jurídico mexicano la información existente enfocada en ello es muy limitante pero un punto bastante interesante para lograr hacer conciencia.

CONCLUSIÓN

Para concluir es importante recordar la finalidad de esta investigación que fue el Reconocer la importancia de que se legalice la eutanasia para las personas en fase terminal que presenten sufrimiento (dolor insoportable, etc.) para brindarles una muerte digna por lo que formaría algo importante en el marco jurídico de la constitución mexicana que se realice una despenalización a nuestros código enfocados en la eutanasia, y se contemple como un derecho humano, toda vez que no es obligación ejercerla, más bien se le brinda a la persona que tiene la necesidad, de poder practicarla, ejerciendo su derecho a la muerte digna y la libertad de poder conservar su dignidad humana, toda vez que como se demostró en la investigación realizada más del 50% de la población está a favor de la eutanasia, ya que prolongar la muerte de una persona que ya fue diagnosticada en desahucio no es precisamente hacerle valer sus derechos humanos, esta problemática día con día se tiene que ir observando, ya que como se menciona la eutanasia clandestina aunque la información sea breve, puede que exista un campo amplio por explorar.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Admin, & Admin. (2021, 24 junio). *Eutanasia: Hay varios medios para lograr una muerte digna - Gaceta UNAM*. Gaceta UNAM.

<https://www.gaceta.unam.mx/eutanasia-hay-varios-medios-para-lograr-una-muerte-digna/>

Asociación Médica Mundial. (2019). *Resolución de la AMM sobre la eutanasia*.

<https://www.wma.net/es/policies-post/resolucion-de-la-amm-sobre-la-eutanasia/>

Carbonell, M. (20 de noviembre de 2018). *Dignidad humana*. Revistas Jurídicas UNAM.

<https://salud.gob.ar/dels/entradas/la-dignidad->

[humana#:~:text=Dicho%20esto%2C%20dignidad%20humana%20significa,fundamentales%20que%20de%20ellos%20derivan.](https://salud.gob.ar/dels/entradas/la-dignidad-humana#:~:text=Dicho%20esto%2C%20dignidad%20humana%20significa,fundamentales%20que%20de%20ellos%20derivan.)

Comonfort Palmerín, A. G. (2020) *Eutanasia: un Derecho Humano* [Tesis de Licenciatura, Universidad Autónoma de México].

<http://ri.uaemex.mx/bitstream/handle/20.500.11799/109379/TESIS.EUTANASIA.UN%20DE RECHO%20HUMANO.ALMA%20GUADALUPE%20COMONFORT%20PALMERIN%20%283%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [CPEUM]. Art. 24. 6 de junio de 2023 (México).

Cortez, J. (2006). *Aspectos Bioéticos del Final de la Vida: El Derecho a Morir con Dignidad*[Archivo PDF]. <http://www.scielo.org.bo/pdf/chc/v51n2/v51n2a13.pdf>

DMD - Por el derecho a morir con dignidad A.C. (2023, 29 agosto). *Segunda encuesta - DMD - Por el derecho a morir con dignidad A.C. DMD - Por el derecho a morir con dignidad A.C. - DMD México promueve el diálogo sobre opciones para quienes se encuentran en las últimas etapas de la vida*. https://dmd.org.mx/?page_id=7657

Garcés López, J. y Puelles Guzmán, R. J. (2022) *Análisis de la eutanasia en el Perú desde la postura ética y antropológica de Manuel Martínez-Sellés*[Tesis de Maestría, Universidad Católica Sedes Sapientiae de Lima, Perú].

https://repositorio.ucss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14095/1653/Garces_Puelles_tesis_maestria_2022.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- García., L. (30 de junio de 2022). *Tenemos el derecho de elegir cómo morir: Arnoldo Kraus*. Gaceta UNAM. <https://www.gaceta.unam.mx/tenemos-el-derecho-de-elegir-como-morir-arnoldo-kraus/>
- Grupo de Estudios de Ética Clínica de la Sociedad Médica de Santiago. (2011). *Eutanasia y acto médico*[Archivo PDF]. <https://www.scielo.cl/pdf/rmc/v139n5/art13.pdf>
- Lamm, E. (2017). *La dignidad humana*[Archivo PDF]. <https://salud.gob.ar/dels/printpdf/30>
- Organización Panamericana de la Salud y Organización Mundial de la Salud. (s.f.). *La dignidad humana*. DELS. <https://salud.gob.ar/dels/entradas/la-dignidad-humana#:~:text=Dicho%20esto%2C%20dignidad%20humana%20significa,fundamentales%20que%20de%20ellos%20derivan.>
- Real Academia Española. (s.f.). *Eutanasia*. <https://dle.rae.es/eutanasia>
- Rosaldo, P. (2002, 11 diciembre). *Ley de los Derechos de los Enfermos Terminales*. <https://www.diputados.gob.mx/servicios/datorele/cmprtv/iniciativas/Inic/847/2.htm>
- Santos Luarte, W. A. (2020) *Legalización de la eutanasia en Chile, el derecho a una muerte digna*[Tesis de Licenciatura, Universidad Miguel Cervantes de Santiago, Chile]. <https://www.uncervantes.cl/wp-content/uploads/2021/01/TESIS-domingo-20-DE-DICIEMBRE-21.23-hrs.pdf>
- Universidad Autónoma de México. (3 de junio de 2021). *Eutanasia: una muerte digna*. Fundación UNAM. <https://www.fundacionunam.org.mx/unam-al-dia/62627/>
- Universidad Autónoma de México. (6 de julio de 2022). *Eutanasia: una importante reflexión*. Fundación UNAM. <https://www.fundacionunam.org.mx/unam-al-dia/eutanasia-una-importante-reflexion/>
- Valadés, D. (2001). *Debate sobre la vida*[Archivo PDF]. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/172/2.pdf>
- Velásquez Velásquez, D.L. (2018) *La eutanasia como enfrentamiento al sentido de la existencia en el enfermo terminal*[Tesis de Maestría, Universidad Libre Facultad de Filosofía de Bogotá]. <https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/11860/Trabajo%20de%20Grado%20>

=

[Dora%20Luz%20Velasquez.pdf?sequence=1&isAllowed#:~:text=De%20tal%20manera%20que%20la,la%20posibilidad%20de%20seguir%20siendo.](#)

Vozpopuli. (24 de agosto de 2014). *La eutanasia clandestina existe. Te mueres bien o mal dependiendo del médico que te trate.* https://www.vozpopuli.com/sociedad/eutanasia-turismo_de_eutanasia-xx-derechos_0_727727229.html